



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

DECRETO

En el mercado periódico de venta no sedentaria ubicado en el Recinto Ferial de Rojales, que se celebra todos los jueves, se ha constatado la existencia de los siguientes puestos vacantes:

- 2 puestos de frutas y verduras.
- 1 puesto de olivas
- 10 puestos de textil, calzado, complementos y otros

La ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en el municipio de Rojales dispone que el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta reguladas en la misma estará sujeto a la obtención previa de la preceptiva autorización municipal, cuyo otorgamiento se efectuará mediante resolución de la alcaldía, siguiendo un procedimiento de concurrencia competitiva

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 12 de la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en el municipio de Rojales, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de procedimiento de adjudicación de autorizaciones de venta no sedentaria para el mercado semanal de los jueves, en régimen de pública concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial de este (www.rojales.es), a efectos de que se puedan presentar solicitudes para participar en el procedimiento, durante el plazo comprendido entre el día siguiente al de publicación del edicto correspondiente en el tablón de anuncios municipal y el **13 de mayo de 2014**.

En Rojales,

Ante mí,

El secretario.

El alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Rojales

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742